Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AUTOFAX S.A
Demandado:	OMAR SMITH PASTRANA REYES
Radicado	050014003014**-2019-00123**- 00
Asunto	REQUIERE PREVIO A REMITIR POR INSOLVENCIA

El 25 de mayo de 2022 se allegó al Despacho correo electrónico de la operadora de insolvencia DORA INES AARON TAPIA, quien informa que la liquidación patrimonial del aquí demandado se encuentra en trámite en el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería. Sin embargo, la documentación allegada no permite corroborar lo afirmado por la remitente.

Este Despacho procedió a verificar en el Sistema de Consulta Nacional Unificada de Procesos, evidenciando que en el referido Juzgado de Montería cursa un proceso en el que es parte el señor Omar Smith Pastrana Reyes, con radicado 23001 40 03 001 **2019 01223** 00; sin embargo, no es posible establecer qué tipo de procedimiento es y, menos aún, que se trate de una liquidación patrimonial.

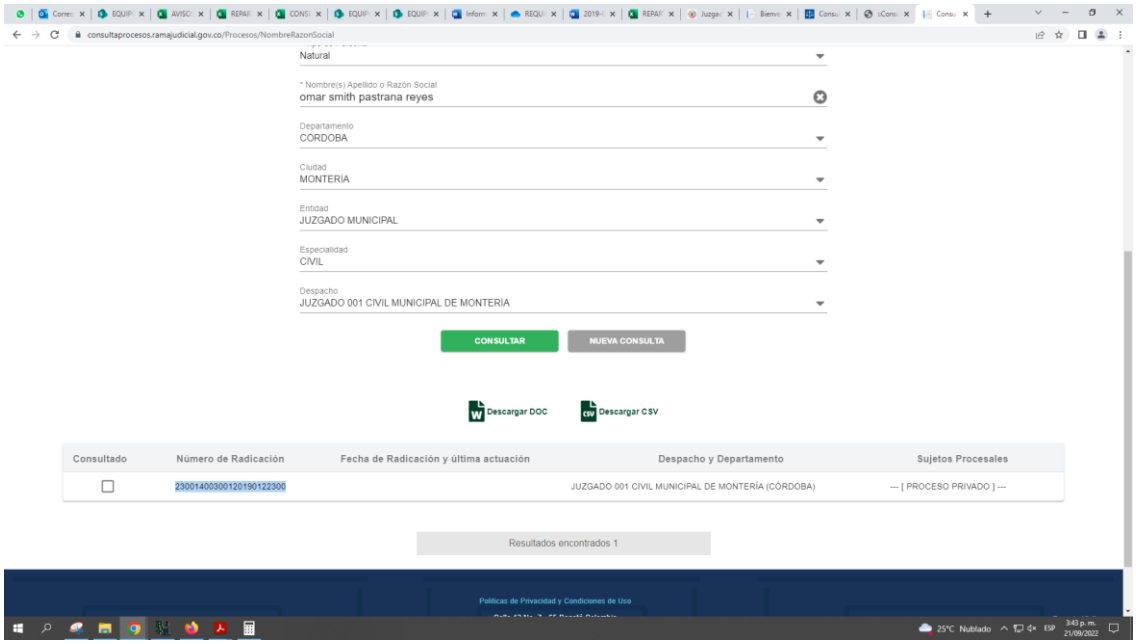

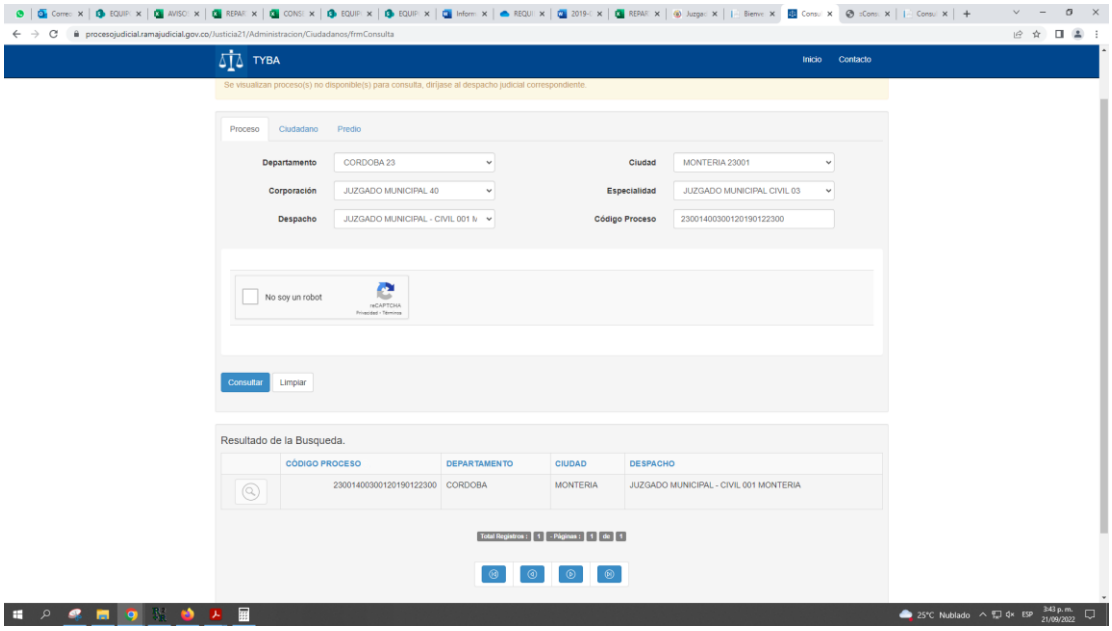

Por lo tanto, previo a ordenar la remisión del presente expediente **se REQUIERE** tanto a la operadora de insolvencia DORA INES AARON TAPIA, como al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, para que informen a este Despacho sobre el referido radicado, el tipo de proceso y para que procedan a remitir copia del auto de apertura y de aquel mediante el cual se solicitó la remisión del presente

expediente.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3efe1df3b22a1f2df464d0175f4c968879fdb3343bc4a20cd11cce6c029210ae
Documento generado en 21/10/2022 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica